

	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b> Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	<b>INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA</b>	Versión: 07 Página 1 de 2



Popayán, 2018-06-15

Radicación:20181200247581

CD- 798

Señor:

**MARLON ANDRES FAJARDO MOSQUERA**

**Dirección: Carrera 36B 12-10 - 190004**

**Teléfonos: 3225367713**

**POPAYAN- CAUCA**

**ASUNTO:** Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley

1801 de 2016

741- 13-12-2017

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal, a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **miércoles primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018), a las 11:30 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 140, numeral 8° de la ley 1801 de 2016:

**“...ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.** <Artículo corregido por el artículo 11 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

*Núm. 8°. Portar sustancias prohibidas en el espacio público...”*

Vive el  
MAYAYAN

**POPAYÁN**

Popayán - Calle 8 entre Carreras 4 y 5 antiguo IDEMA Piso 2 Teléfono 8223011

[www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co) - Línea Transparente 018000913891



ALCALDIA DE POPAYAN  
Secretaria de Gobierno

GSCC-1200

Versión: 07

INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA

Página 2 de 2



Popayán, 2018-06-15

Radicación: 20181200247581

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

“...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo**, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional...”

Favor presentar esta citación, su documento de identificación y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

  
VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA

Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López

Elaboró J. Martínez B.

Anexo: N/A

Copia: N/A

Archivado según TRD: (expediente)

Vive el

POPAYÁN